

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### A) Disposiciones Generales

#### Consejería de Transportes e Infraestructuras

**2743** *ORDEN de 18 de julio de 2007, del Consejero de Transportes e Infraestructuras, por la que se fija precio privado de venta de publicaciones.*

La Consejería de Transportes e Infraestructuras ha editado el libro "El patrimonio arqueológico y paleontológico en las obras de ampliación de Metro de Madrid. 2003-2007".

La publicación de referencia pone de manifiesto los indudables beneficios indirectos que los ciudadanos de Madrid van a encontrar como consecuencia de las obras realizadas en las infraestructuras del Metro gracias al ingente trabajo desarrollado por ingenieros, geólogos, arqueólogos y paleontólogos. El contenido de este libro refleja el trabajo realizado por los miles de personas que han participado en el Plan de Ampliación del Metro de Madrid en el período 2003-2007.

La disposición adicional cuarta de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobada por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, determina que el establecimiento, fijación de su cuantía, administración y cobro de contraprestaciones pecuniarias por venta de bienes, prestación de servicios o realización de actividades llevadas a cabo por la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos, que sean precios privados y por ello no tengan la consideración de tasas o precios públicos, corresponderá al Consejero u órgano competente del Ente institucional gestor de los ingresos.

De acuerdo con este precepto procede fijar el precio privado de venta al público de la publicación mencionada.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Aprobar el precio privado de venta al público de la publicación siguiente:

"El patrimonio arqueológico y paleontológico en las obras de ampliación de Metro de Madrid. 2003-2007", en 38,47 euros ejemplar (IVA no incluido).

Madrid, a 18 de julio de 2007.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras,  
MANUEL LAMELA FERNÁNDEZ

(03/18.999/07)

#### Consejería de Educación

**2744** *ORDEN 3700/2007, de 6 de julio, de la Consejera de Educación, por la que se rectifica error en la Orden 3757/2005, de 19 de julio, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden 4148/2002, de 3 de septiembre, por la que se establecen los currículos de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial de las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, en la duración del currículo.*

Advertido error en la Orden 3757/2005, de 19 de julio, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden 4148/2002, de 3 de septiembre, por la que se establecen los currículos de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial de las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, en la duración del currículo (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 184, de 4 de agosto), procede su corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud,

DISPONGO

Proceder a la subsanación del error en los términos siguientes: En el Anexo I (módulos del bloque común de la especialidad de Fútbol Sala).

Donde dice: "Teoría y sociología del deporte".

Debe decir: "Primeros auxilios e higiene en el deporte".

Madrid, a 6 de julio de 2007.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE  
(03/19.014/07)

#### Consejería de Educación

**2745** *ORDEN 3720/2007, de 9 de julio, de la Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen y/o modifican las plantillas de maestros, la composición de unidades y otros datos de determinados Colegios de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial.*

Analizadas las necesidades de escolarización para el próximo curso académico 2007/2008 y realizadas las previsiones correspondientes, se hace necesario modificar la composición actual de determinados Colegios de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial.

Por otra parte, es objetivo de la Consejería de Educación asegurar una mejora en la calidad de la enseñanza basada en una mayor atención educativa. Para el cumplimiento de este fin y dada la disponibilidad de maestros especialistas en determinadas áreas, es posible mejorar la plantilla de los centros con la creación de nuevos puestos que permitan alcanzar, entre otros objetivos, la escolarización de todos los alumnos que lo soliciten a partir de los tres años, tal y como se establece en la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, título I, capítulo I, artículo 15, punto 2, y, por otra parte, la extensión de la enseñanza de lengua extranjera en Colegios Públicos desde los tres años, en consonancia con lo establecido en la Orden 4589/2000, de 15 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de septiembre de 2000), por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la lengua extranjera en el primer ciclo de la Educación Primaria y en el capítulo IV, artículo 15, apartado h), de la Ley Orgánica anteriormente mencionada.

Asimismo, es necesario mejorar la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales para que puedan recibir la educación adecuada, en el lugar más apropiado, según sus características personales y sociales. A tal efecto se incrementa el número de puestos de maestros existentes con el fin de generalizar y ga-

rantizar, en la medida de lo posible, una mejor atención educativa para este alumnado.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria, y en el Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

## DISPONGO

Modificar la plantilla orgánica, la composición de unidades y otros datos de los Colegios que se citan en el Anexo, con indicación de aquellos puestos que se definen como singular-itinerantes.

Madrid, a 9 de julio de 2007.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO  
PUBLICACIÓN DE LA PLANTILLA  
CURSO 2007/2008

COMUNIDAD DE MADRID

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL:

MADRID-CAPITAL

IDENTIFICACION DEL CENTRO	UNIDADES				PLANTILLA										
	INF	PRI	EE		INF	PRI	FI	FF	EF	MU	PT	AL	COM		
CÓDIGO: 28005881															
MUNICIPIO MADRID	SITUACIÓN ANTERIOR	9	18	0	INF / PRI	ORDINARIOS SING. ITIN	10	16	6	0	3	1	1	1	
LOCAL: MADRID		INF	PRI	EE			INF	PRI	FI	FF	EF	MU	PT	AL	COM
DENOM.: C.P. MENENDEZ Y PELAYO	SITUACIÓN RESULTANTE	10	18	0	INF / PRI	ORDINARIOS SING. ITIN	12	16	6	0	3	1	1	1	
DOMICILIO: Calle de Méndez Álvaro 16															

ACTUACIONES REALIZADAS

ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR - ITINERANTE

1. Modificación de la plantilla del centro
2. Modificación de unidades del centro

C de PT procedente del 28005830 C.P. MARQUES DE MARCENADO (MADRID)

COMUNIDAD DE MADRID

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL:

MADRID-CAPITAL

IDENTIFICACION DEL CENTRO	UNIDADES				PLANTILLA										
	INF	PRI	EE		INF	PRI	FI	FF	EF	MU	PT	AL	COM		
CÓDIGO: 28006275															
MUNICIPIO MADRID	SITUACIÓN ANTERIOR	6	12	0	INF / PRI	ORDINARIOS SING. ITIN	7	9	5	0	3	1	0	0	
LOCAL: MADRID		INF	PRI	EE			INF	PRI	FI	FF	EF	MU	PT	AL	COM
DENOM.: C.P. SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO	SITUACIÓN RESULTANTE	6	12	0	INF / PRI	ORDINARIOS SING. ITIN	7	8	7	0	2	1	0	1	
DOMICILIO: Calle de Peñuelas 31															

ACTUACIONES REALIZADAS

ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR - ITINERANTE

1. Modificación de la plantilla del centro

1PT 28010761 C.P. LEGADO CRESPO (MADRID)

COMUNIDAD DE MADRID

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL:

MADRID-CAPITAL

IDENTIFICACION DEL CENTRO	UNIDADES				PLANTILLA										
	INF	PRI	EE		INF	PRI	FI	FF	EF	MU	PT	AL	COM		
CÓDIGO: 28006408															
MUNICIPIO MADRID	SITUACIÓN ANTERIOR	8	9	0	INF / PRI	ORDINARIOS SING. ITIN	9	8	3	0	2	1	1	0	
LOCAL: MADRID		INF	PRI	EE			INF	PRI	FI	FF	EF	MU	PT	AL	COM
DENOM.: C.P. TIRSO DE MOLINA	SITUACIÓN RESULTANTE	10	10	0	INF / PRI	ORDINARIOS SING. ITIN	12	8	4	0	2	1	1	0	
DOMICILIO: Calle del Bronce 1															

ACTUACIONES REALIZADAS

ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR - ITINERANTE

1. Modificación de la plantilla del centro
2. Modificación de unidades del centro